Rawson, 24 de octubre de 2019.

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: **“Recurso de Queja en autos: “C., G. A. c/ C. P. SA s/ Sumario - Cobro de pesos e indem. de ley (Expte. N° 481/2018)”** (Expte. N° 25068-2019).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA:**----------

------ El actor interpuso recurso de queja (fs. 42/47 vta.), contra la sentencia interlocutoria de la Sala B de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia N° 6/19 (fs. 39/41), que declaró inadmisible la casación (fs. 21/38 vta.) que interpuso contra la sentencia definitiva laboral N° 43/18 (fs. 10/20).----------

------ **Y CONSIDERANDO:** ----------

------ Los argumentos expresados en el recurso extraordinario y mantenidos en la queja podrían *prima facie* involucrar cuestiones susceptibles de examen en esta instancia, razón por la cual la queja es procedente, sin que esto implique pronunciamiento sobre el fondo del asunto (art. 286, CPCC).----------

------ En consecuencia, corresponde declarar mal denegado por la Sala B de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia el recurso interpuesto a fs. 428/445 vta. de los autos principales, concediéndolo por este medio.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ **1º) DECLARAR** mal denegado el recurso de casación interpuesto a fs.

428/445 vta. de los autos principales, concediéndolo por este medio.----------

----- **2°) ORDENAR** que por Secretaría se extraiga y agregue testimonio de la presente en el expediente principal para continuar allí el trámite del recurso.---------

----- **3°) REGÍSTRESE y** notifíquese.----------

Fdo. Miguel Ángel Donnet, Alejandro Javier Panizzi y Dr. Mario Vivas.
Recibida en Secretaría el 25/10/2019.
Registrada bajo el N° 123/2019/SIL. CONSTE.
Fdo. Cecilia Corneo. Secretaria.